

**JUREC
DIOCESIS DE SAN MIGUEL
Área Administrativa-Impositiva -Legal**

**CALENDARIO JULIO
2016**

07-07-16 Pago aportes y contribuciones AFIP mes JUNIO-SAC 2016 – CUIT 0-1
07-07-16 Régimen de Retenciones y/o percepciones CUIT 0,1,2, 3
07-07-16 Vence Pago Aportes IPS JUNIO-SAC 2016
11-07-16 Pago aportes y contribuciones AFIP mes JUNIO-SAC 2016 - CUIT 2-3
11-07-16 Régimen de Retenciones y/o percepciones CUIT 4, 5. 6
12-07-16 Pago aportes y contribuciones AFIP mes JUNIO-SAC 2016 – CUIT 4-5
12-07-16 Régimen de Retenciones y/o percepciones CUIT 7, 8, 9
13-07-16 Pago aportes y contribuciones AFIP mes de JUNIO-SAC – CUIT 6-7
14-07-16 Pago aportes y contribuciones AFIP mes de JUNIO-SAC – CUIT 8-9

LEY 27258 – FERIADOS NACIONALES

Decreto N° 1.584/2010. Modificación. Sancionada: Junio 08 de
2016 Promulgada: Junio 09 de 2016
El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina
reunidos en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de
Ley:

ARTÍCULO 1° — Modifícase el decreto 1.584/2010 e incorpórase como feriado nacional y día no laborable en todo el territorio de la Nación el 17 de junio de cada año, en conmemoración al paso a la inmortalidad del General Don Martín Miguel de Güemes.

ARTÍCULO 2° — El Poder Ejecutivo de la Nación, a través de los organismos pertinentes, desarrollará acciones de difusión tendientes a promover la reflexión sobre la personalidad del

prócer nacional Don Martín Miguel de Güemes y su gesta en defensa de la libertad e independencia de la patria, por medios adecuados y con la antelación y periodicidad suficientes.

ARTÍCULO 3° — La presente ley entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4° — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

— REGISTRADA BAJO EL N° 27258 —

MARTA G. MICHETTI. — EMILIO MONZÓ. — Eugenio Inchausti. — Juan P. Tunessi.

Fecha de publicación: 10/06/2016

RESOLUCIÓN (SRT) 268/2016

Riesgos del Trabajo. Afiche informativo. Aprobación

VISTO:

El Expediente N° 2290/99 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.), las Leyes N° 19.587, N° 24.557, N° 26.773 las Resoluciones S.R.T. N° 70 de fecha 01 de octubre de 1997, N° 62 de fecha 28 de febrero de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 24.557 establece como objetivos del Sistema de Riesgos del Trabajo la reducción de la siniestralidad laboral a través de la prevención de los riesgos y la reparación de los daños derivados de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Que el cumplimiento de los objetivos mencionados en el considerando anterior impone, entre otros aspectos, la necesidad de informar a los actores involucrados, cuáles son sus derechos y cuáles sus obligaciones en el marco del Sistema de Riesgos del Trabajo.

Que mediante la Resolución de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) N° 70 de fecha 1 de octubre de 1997, se estableció como obligación de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (A.R.T.), la provisión, en forma gratuita, de afiches informativos a todos sus empleadores afiliados, cuyo prototipo, como Anexo, integra dicha resolución.

Que la experiencia adquirida y la continua evolución normativa del Sistema, ha determinado a la Gerencia de Comunicación y Relaciones Institucionales a impulsar la modificación del Anexo de la Resolución S.R.T. N° 70/97, a los fines de innovar el contenido informativo de los afiches aludidos en los considerandos precedentes.

Que en consecuencia, corresponde abrogar la Resolución S.R.T. N° 62 de fecha 28 de febrero de 2002, mediante la cual se realizó la última modificación al Anexo de la Resolución S.R.T. N° 70/97.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos y Normativos ha intervenido en el área de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 36 y 38 de la Ley N° 24.557.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE RIESGOS DEL TRABAJO

RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar el texto prototipo del afiche informativo -R. (SRT) 70 de fecha 1 de octubre de 1997-, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2 - Establécese que el nuevo texto prototipo del afiche informativo resolución (SRT) 70/1997, deberá implementarse una vez agotadas las existencias del modelo actualmente en uso.

Art. 3 - Abróguese la resolución (SRT) 62 de fecha 28 de febrero de 2002.

Art. 4 - De forma.

ANEXO

CONOCÉ TUS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Si sufrís un accidente, debés:

Hablar con tu empleador, con tu ART o dirigirte a un centro médico habilitado para solicitar atención médica.

Tenés que recibir de la ART todas las prestaciones que correspondan: asistencia médica y farmacéutica, prótesis y ortopedia, rehabilitación, recalificación profesional y prestaciones dinerarias.

TRABAJADOR

Recordá tus derechos y obligaciones

Recibir, hasta tu curación completa o mientras no te sientas bien: asistencia médica y farmacéutica, prótesis, ortopedia y rehabilitación.

Participar en actividades de capacitación y formación sobre salud y seguridad en el trabajo. Denunciar ante tu empleador o ART los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que ocurran en tu lugar de trabajo.

Comunicar a tu empleador o a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) cualquier hecho de riesgo
medicinas médicas

COMUNICACIÓN N° 131

Sr. Jefe de Región
Para su conocimiento y amplia difusión

Se informa que la Rendición de Subvención Anual 2015, deberá
obrar ordenada por número de DIPREGEP (no por distrito) en esta Sede
central el día viernes 26 de agosto de 2016, para lo cual todos los servicios
educativos deberán presentar sin falta la Rendición de Subvención Anual
2015 en cada Jefatura de Región el día miércoles 10 de agosto de 2016.

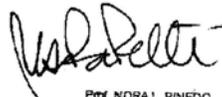
Cabe aclarar que el Alcance correspondiente a novedades pendientes
2015 se liquidó junto con sueldos mayo 2016.

Para consultas de los Inspectores (no se atenderán consultas de
establecimientos, debiendo gestionar cualquier duda a través de Jefatura de
Región correspondiente) dirigirse a la siguiente dirección de correo:
diegep@ed.gba.gov.ar

AREA COORDINACION ADMINISTRATIVA
DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA

Vf
Kf

LA Plata, 27 de junio de 2016.-



Prof. NORA L. PINEDO
Directora
Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada
Dorsal, Centenario Cultura y Educación
de la Provincia de Bs. As.

Sr. Jefe de Región

Para su conocimiento y amplia difusión

Se informa que la Rendición de Subvención Anual 2015, deberá obrar ordenada por número de DIPREGEP (no por distrito) en esta Sede central el día viernes 26 de agosto de 2016, para lo cual todos los servicios educativos deberán presentar sin falta la Rendición de Subvención Anual 2015 en cada Jefatura de Región el día miércoles 10 de agosto de 2016.

Cabe aclarar que el Alcance correspondiente a novedades pendientes 2015 se liquidó junto con sueldos mayo 2016.

Para consultas de los Inspectores (no se atenderán consultas de establecimientos, debiendo gestionar cualquier duda a través de Jefatura de Región correspondiente) dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: diegep@ed.gba.gov.ar

**ÁREA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN
PRIVADA**

VF
Kf

La Plata, 27 de junio de 2016

**Prof. Nora Pinedo
Directora Provincial**

Derechos reservados. Prohibida su reproducción.

Editor Responsable: Claudio H. Burdet

Editado: 01/07/2016